



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN  
SUB. DEPARTAMENTO JURÍDICO  
PARRAL

DECRETO EXENTO N° 4961,

PARRAL, 24 de Octubre de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2 La necesidad de adquirir Espacios Televisivos, en el Canal 12 TV Mundo señal abierta de Parral, para la difusión de información del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y de cada uno de sus Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 3.- Decreto Exento N° 1341 de fecha 06 de mayo del año 2010, Decreto exento 1271 de fecha 30 de Marzo de 2011, Decreto Exento N° 1643 de fecha 18 de Abril de 2011, y Decreto Exento N° 2173 de fecha 18 de Mayo de 2011, que modifica el que antecede, sobre trato directo que autoriza la contratación del servicio "Difusión Radial D.A.E.M Parral", con el Proveedor don Ramón Abasolo Yelpi, C.N.I. N° 5.974.476-3, a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- 4.- Decreto Exento N° 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, resulta necesario adquirir Espacios Televisivos, en el Canal 12 TV Mundo señal abierta de Parral, para la difusión de información del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y de cada uno de sus Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, la información que se difundirá consiste en las actividades Programáticas y extra Programáticas que realiza el Departamento Administrativo de Educación Municipal y los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral, con la finalidad en primer lugar de potenciar la calidad de la Educación Municipalizada, y en segundo lugar, de que la Comunidad Parralina tome conocimiento de dichas actividades, según lo contemplado en la Actividad N° 3 "Participación de la Comunidad Educativa", de la iniciativa N° 9, Programa de Difusión y Promoción de la Gestión de la Educación Municipal a través de Campaña Comunicacional, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-
- 3.- Que, en atención a los requerimientos exigidos, se hace indispensable recurrir, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, al Proveedor don RAMON ABASOLO YELPI, C.N.I. N° 5.974.476-3.-
- 4.- Que, el Proveedor RAMON ABASOLO YELPI, según da cuenta el Decreto Exento N° 1341 de fecha 06 de mayo del año 2010, Decreto exento 1271 de fecha 30 de Marzo de 2011, Decreto Exento N° 1643 de fecha 18 de Abril de 2011, y Decreto Exento N° 2173 de fecha 18 de Mayo de 2011, que modifica el que antecede, ya presto servicios a este Municipio con antelación, resultando ser estos satisfactorio conforme a las experiencias y requerimientos promovidos.-
- 5.- Que, el proveedor RAMON ABASOLO YELPI, C.N.I. N° 5.974.476-3, cumple con los Requisitos Técnicos, Administrativos, y Financieros, según la Ley N° 19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Que, el costo de la prestación del servicio "Espacios Televisivos para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", Será financiado con recursos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", con el proveedor don RAMON ABASOLO YELPI, C.N.I. N° 5.974.476-3, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal Chile compra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, Que, el servicio "Espacios Televisivos, para difusión informativa del quehacer Educativo Municipal", que por medio del presente trato directo se adquiere, consiste en la obtención de un espacio Televisivo de 60 minutos, en el canal 12 TV Mundo señal abierta de Parral, durante los días Lunes de cada mes, y a contar de las 22:00 horas.-

- 3.- **ESTABLECESE**, que la fiscalización del servicio precedentemente individualizado, estará a cargo del Subdepartamento de Relaciones Publicas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, que utilizara el mecanismo de control que estime necesario implementar para velar por la buena ejecución del servicio contratado.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

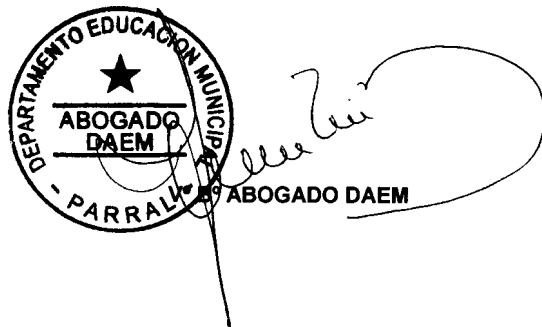

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**PARRAL**

  
  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL**  
**ISRAEL BERRITIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

  
  
**DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**  
**ABOGADO DAEM**  
**PARRAL**